



REGLAMENTO GENERAL TORNEOS 2024-202X



CAPITULO I

ARTÍCULO 1º: DENOMINACIÓN.

Con la denominación de TORNEO REGIÓN ROSARIO, compuesto por clubes de Rosario y el Gran Rosario, se disputará un torneo en categoría Mayores e inferiores, Masculino y Femenino, bajo la organización de ARBB, el que se regirán por las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 2º: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

En el acto de inscripción ante la ARBB, las entidades deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

2.1) La fecha de cierre de inscripción se publicará oportunamente por los medios de comunicación habituales. Tentativamente se tomará la del ANEXO I

2.2) Presentar la Lista de Buena Fe en un todo de acuerdo al SiDeRi y GDI.

2.3) Informar la cancha en que actuarán como locales según sistema SiDeRi.

2.4) Se establece como medio oficial de comunicación desde la ARBB a los clubes afiliados a CAB, el correo electrónico o la publicación en la página web a través de boletines, resoluciones particulares, SiDeRi, GDI y wsp oficial de competencia. Por estas vías será comunicada toda la información oficial que remita la ARBB, incluyendo las Resoluciones del HTD.

2.5) El equipo local deberá presentar Logo y/o Mascota (durante el año 2024 será opcional) que identificará a la institución durante la disputa del torneo, cediendo a su vez su uso a la ARBB en las condiciones establecidas en el Reglamento.

2.7) El costo de arancel por jugador/ra será comunicado previo al inicio del mismo.

ARTÍCULO 3º: AUTORIDADES

La estructura general de organización la ARBB estará integrada de la siguiente manera:

3.1) El Honorable Consejo Directivo

3.2) Programador Competencias: será la encargada de administrar el torneo resolviendo todas las cuestiones que se susciten en el mismo, cursando a través de las áreas pertinentes en forma directa todas las notificaciones necesarias



3.5) **Consejo Deportivo** tendrá bajo su órbita al director deportivo y al Programador designado, a su vez velarán por las competencias, siendo quienes marquen los lineamientos a seguir.

3.4) **El Director Deportivo** tendrá a su cargo la dirección, administración y asesoramiento de todo lo vinculado de la competencia.

3.5) **El HCD de la ARBB** procederá a la designación de los árbitros para los partidos. El H.C.D, actuará en única instancia, en todo lo relacionado con la disputa de los torneos.

CAPITULO II

CATEGORÍAS. ZONAS. DESARROLLO

ARTÍCULO 4º: FORMA DE DISPUTA.

La Organización de los torneos de Primera e inferiores, masculino y femenino dispondrá anualmente las condiciones de disputa para cada temporada, estableciéndose las mismas mediante redes oficiales, SiDeRi, GDI y boletines especiales en cada temporada. Dichos comunicados deberán contemplar:

4.1) Los clubes autorizados a participar en los torneos serán los inscriptos a la fecha de cierre en las distintas categorías.

4.2) Las fechas de iniciación, cantidad de clubes que participarán en el torneo y las formas de disputa se presentara en anexo aparte.

CAPITULO III

DE LAS LISTAS DE BUENA FE, EQUIPOS Y DELEGACIONES

ARTÍCULO 5º: PRESENTACIÓN DE LAS LISTAS DE BUENA FE.

5.1) Los clubes que participan en los torneos de ARBB, procederán a presentar una LISTA DE BUENA FE en un todo de acuerdo al sistema SiDeRi y GDI. El correspondiente cierre libro de pases se comunicará en el anexo correspondiente al formato de torneo.

En la lista incluirán los jugadores ya registrados para su club y los que incorpore a su plantilla en el torneo. Todos los jugadores nacionales y extranjeros deberán estar cargados dentro del SiDeRi y GDI sin excepción.

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS DE LAS LISTAS DE BUENA FE.



Deberán cumplimentar lo siguiente:

6.1) **COMPOSICIÓN:** Deberán tener la composición que determinen el respectivo reglamento de cada categoría según su género del Torneo (Anexo I)

6.2) **DATOS A CONSIGNAR.** En un todo de acuerdo al SiDeRi y GDI.

6.3) **CIERRE DEL LIBRO DE PASES:** Los jugadores que sean pases posterior a la presentación inicial se deberán agregar a la lista de buena FE

6.4) **JUGADORAS/ES EXTRANJERAS/ROS:** Podrán ser inscriptos/tas en Lista de Buena Fe y en Planilla electrónica hasta 3 (tres) jugadoras/res de nacionalidad extranjera/ro.

6.5) **EXCEPCIÓN PARA JUGADORAS/ERS EXTRANJERAS/ROS MENORES:** Las/os jugadoras/res extranjeras/ros que sean fichas menores, Juveniles: **2009/2005** que acrediten dos (2) años de actuación en divisiones inferiores de campeonatos asociativos y/o federativos en la República Argentina, podrán participar de la competencia sin contar en el cupo especificado.

6.6) **JUGADORAS/RES NACIONALIZADAS/DOS.** Se considerará como tal, nacionalizada/do argentina/no, a la jugadora/or que haya obtenido esta condición y el correspondiente Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 7º: COMPOSICIÓN DE LAS DELEGACIONES PARA LOS TORNEOS DE PRIMERA MASCULINO Y FEMENINO.

Las delegaciones oficiales representativas de cada club participante, podrán ser integradas por: 1 jefe o delegado de equipo; 1 director técnico; 2 ayudantes técnicos; 1 preparador físico; 1 médico; 1 kinesiólogo; 1 asistente estadístico; 1 utilero y 12 jugadores. Éstas son las únicas personas autorizadas a permanecer en la banca de sustitutos, las que no podrán exceder el número total de (16), de los cuales, (8) como máximo del cuerpo técnico. Los inhabilitados, expulsados y/o suspendidos no podrán permanecer en el banco de sustitutos y/o sus inmediaciones, ni mantener contacto con los que permanecen en el mismo, a excepción de las categorías mosquito, u10 y u12 cuyo reglamento se diferencia objetivamente. Los infractores serán desalojados e informados por las autoridades del partido. La banca de sustitutos deberá estar ubicada, en lo que a altura se refiere, al mismo nivel del piso del rectángulo de juego, con una capacidad de (16) asientos.

ARTÍCULO 8º: PRESENTACIÓN DEL EQUIPO EN CANCHA.

8.1) **PRIMERA MASCULINO y FEMENINO:** El equipo que para un partido no presente en cancha un mínimo de nueve (9) jugadores/as, no podrá disputar el mismo. El resultado del partido será de 20 a 0 a favor del oponente, asignándosele dos (2) puntos al ganador y cero (0) al equipo no presentado. La



reiteración de esta infracción en tres (3) partidos en una misma temporada, ya sean consecutivos o alternados, será considerada **ABANDONO DEL TORNEO** y de aplicación a lo establecido en el Capítulo X del presente Reglamento.

8.2) **INTERMEDIAS:** El equipo que para un partido no se presente en cancha, cada categoría deberá ajustarse al reglamento (ANEXO I), el resultado del partido será de 20 a 0 a favor del oponente, asignándosele dos (2) puntos al ganador y cero (0) al equipo no presentado. La reiteración de esta infracción en tres (3) partidos en una misma temporada, ya sean consecutivos o alternados, será considerada **ABANDONO DEL TORNEO** y de aplicación a lo establecido en el Capítulo X del presente Reglamento.

ARTÍCULO 9º: REGISTRO DE JUGADORES/AS.

9.1) En un todo de acuerdo al sistema SiDeRi y GDI

CAPITULO IV

ARTÍCULO 10º: DE LOS ESTADIOS Y ELEMENTOS DE JUEGO

Todos los estadios deberán ser aprobados por **la ARBB** (personal o entidad designada por la organización) antes de la iniciación del torneo. El campo de juego donde se disputará un partido deberá estar desocupado para la realización de las actividades pre competitivas de los equipos, como mínimo treinta (30) minutos antes del horario fijado para la iniciación del mismo. El árbitro principal o el Comisionado Técnico (en el caso de que lo hubiere) verificarán lo normado precedentemente informando a la ORGANIZACIÓN en la forma de estilo su incumplimiento.

10.1) **TABLEROS:** ante la eventual rotura del tablero existente, provocando ello la suspensión del juego, podrá utilizar el estadio alternativo, debiendo continuar el juego el mismo día de iniciado. Si por motivo alguno y en forma justificada la cancha alternativa no está disponible en forma justificada, se reprogramará para dentro de las 48 horas siguientes dos (2) días corridos o fechas asignadas por la organización para recuperación de partidos.

10.2) **SEÑAL SONORA:** Los estadios deberán contar con una señal sonora indicadora de la expiración de los períodos de juego y 14",24".

10.3) **RELOJ DE 24 SEGUNDOS,** visible para jugadores/as , con cuenta regresiva y freno. Deberá ser obligatoriamente uno por cada tablero, con instalaciones y deberá estar instalado en la parte posterior o superior de cada tablero de acrílico. Las entidades podrán contar con un reloj auxiliar. Los relojes, el principal (y el auxiliar en caso de tenerlo), deberán estar conectados a la bocina oficial de juego, la que deberá sonar automáticamente al expirar el tiempo de posesión. El primer juez no iniciará el partido si



no funciona reglamentariamente el reloj de 24 segundos, con sus visores correspondientes. En caso de no funcionamiento del reloj de 24 segundos, el club local jugará en su cancha alternativa o tendrá el lapso de 60 minutos (a partir del horario en el que estaba programado el partido) para solucionar el desperfecto. En caso de no hacerlo, el resultado será 20 a 0 a favor del visitante, asignándosele 2 (dos) puntos al ganador y uno (1) al local/perdedor. En el supuesto caso que el desperfecto se produzca luego de iniciado el juego, tendrá el mismo lapso de tiempo (60 minutos) para solucionar el desperfecto a partir del momento en que dejare de funcionar, de no tener solución se fijará un día y horario dentro de las 48 hs (2) días corridos a partir de la suspensión de día del encuentro en un todo de acuerdo entre los dos clubes, en el supuesto caso de no haber acuerdo decidirá la organización.

10.4) Se deberá disponer de **TANTEADOR y RELOJ ELECTRÓNICO**, visible para jugadores/as , público y Mesa de control. Obligatoriamente deberá contar con al menos un (1) tablero indicador del tanteador, tiempo y faltas colectivas de los equipos. En caso de poseer una sola cara y que se encuentre ubicada en la parte posterior de uno de los aros, el equipo visitante deberá comenzar el juego de modo tal que, el segundo tiempo ataque de frente a la ubicación de dicho tablero electrónico.

10.5) En caso de que por cortes generales de energía eléctrica o por motivos originados por la humedad ambiente, se produjera condensación en el piso del estadio, donde se estuviese por disputar o disputando un juego que fuere de tal magnitud, que a criterio de los árbitros pusiera en peligro la integridad física de las participantes del mismo, los árbitros podrán disponer la suspensión del juego, el que deberá disputarse o reanudarse según el caso en el estadio alternativo, de no tener solución debido a lo expuesto anteriormente, se fijará un día y horario dentro de las 48 horas (2) días corridos a partir de la suspensión de día del encuentro en un todo de acuerdo entre los dos clubes, en el supuesto caso de no haber acuerdo decidirá la organización.

10.6) La Organización **de los torneos** en el 2024 compromete a las instituciones participantes que deberán cumplimentar todas y cada una de las obligaciones contractuales que la ORGANIZACIÓN asuma.

10.7) En todos los casos en que el equipo local no presente al momento de la iniciación del encuentro o durante el desarrollo del mismo a criterio del árbitro principal y/o Comisionado Técnico (en el caso que se lo requiera) toda la infraestructura y los elementos necesarios para la disputa del partido, el mismo será suspendido. Los nombrados deberán elevar al HTD el informe correspondiente y si el HTD resuelve darle por perdido el juego, se le adjudicará dos (2) puntos al equipo visitante y uno (1) al local. El resultado será 20 a 0.

10.8) **MESA DE CONTROL.** La Mesa de control deberá tener capacidad para 4 personas (tres oficiales de mesa: Planillero con su Tablet, Cronometrista y Operador de



24”) correspondientes al equipo local; el equipo visitante deberá presentarse con 1 (uno) asistente de planilla digital si así lo considera y hacerse cargo del costo del mismo. A ambos lados de la mesa de control habrá una silla para ser utilizadas por los jugadores que esperan la autorización de ingresar a la cancha para una sustitución.

10.9) **BANCO DE SUSTITUTOS:** Deben ser de dieciséis (16) lugares en total.

10.10) En lo no previsto en el presente Capítulo sobre aspectos técnicos de las instalaciones y elementos de juego, será de aplicación lo establecido por las Reglas Oficiales de la FIBA.

ARTÍCULO 11°: PERSONAL QUE DEBERÁ DISPONER EL CLUB LOCAL.

El club local dispondrá:

11.1) Una persona que actúe como **Intendente de Cancha**, el que deberá estar presente desde una hora antes del inicio del partido y hasta treinta minutos después de la finalización del mismo, actuando bajo las órdenes del responsable designado por la organización, equipo local y/o de los jueces, proveyendo los materiales y elementos necesarios y corrigiendo cualquier desperfecto en las instalaciones.

11.2) El equipo local al igual que el equipo visitante, deberán presentar **dos delegados** cada uno que estarán presentes desde el inicio del partido hasta la finalización del mismo, incluyendo hasta el retiro de los equipos de la cancha.

11.3) La seguridad es responsabilidad exclusiva del club local.

11.4) Personal calificado para confeccionar las planillas electrónicas de los equipos oponentes, (local y visitante), el que deberá confeccionarlas de acuerdo a las normas establecidas por SiDeRi, según manual operativo que obra en poder de los clubes.

11.5) Personal calificado para filmar el encuentro y ponerlo a disposición de la ARBB (siempre que se requiera).

11.6) Antes de la iniciación del juego, el árbitro principal o el Comisionado Técnico (en el caso que se lo requiera) verificará el cumplimiento de las disposiciones precedentes, comunicando a las autoridades del club local las anomalías, e informando luego a organización por el medio de estilo SiDeRi e informar al director deportivo de la competencia.

ARTÍCULO 12°: PROHIBICIONES.

Está terminantemente prohibido:

12.1) El expendio, consumo, portación o tenencia de bebidas alcohólicas o envases plásticos, de lata, cartón, aluminio o de vidrio, o de cualquier otro



material, sin que la enunciación sea taxativa, que pueda resultar peligroso para la seguridad de las personas dentro de los gimnasios. Los infractores a esta disposición serán pasibles de la multa establecida en el capítulo respectivo, sin perjuicio de las sanciones que aplique el HCD de conformidad con las disposiciones emanadas del HTD.

12.2) La instalación de parlantes en la vecindad de ambos bancos de sustitutos/as, debiendo, además, graduar razonablemente la música ambiental y voz del estadio, durante los tiempos muertos, para evitar que las indicaciones de los cuerpos técnicos a sus jugadores/as se vean dificultadas por el volumen de estos mensajes.

12.3) La utilización de micrófonos por parte del cuerpo técnico e integrantes del banco de sustitutos/as, mientras esté en juego la pelota.

12.4) Los clubes podrán disponer de mascotas siempre y cuando su actividad, no perturbe el normal desarrollo del juego. Las autoridades del partido podrán prohibirla si se incumpliera con esta premisa.

12.5) La utilización durante el desarrollo del juego de equipos de sonido amplificado que propalen música y/o mensajes de cualquier índole. La utilización de todo elemento de percusión, viento o cualquier otro de reproducción sonora excesiva por parte del público.

ARTÍCULO 13º: CUMPLIMENTACIÓN SANCIONES ACCESORIAS

Cuando el club inculpado fuere sancionado por una infracción cometida antes, durante o después de la disputa de un encuentro, podrá ser de aplicación disponer como penas accesorias, la CLAUSURA DE CANCHA o la de CELEBRACIÓN DEL PARTIDO A PUERTA CERRADA, en ambos supuestos siempre en su condición de local y por un plazo no mayor de DIEZ (10) partidos, siempre y cuando se configuren algunas de las siguientes condiciones:

a) Que exista invasión de público.

b) Cuando como consecuencia de los hechos denunciados exista riesgos de terceros, un daño físico a cualquier persona que haya concurrido a la cancha. En el supuesto que se disponga la clausura de cancha la pena será cumplimentada por el inculpado en un estadio a designar por la ARBB, ubicado a una distancia en cuerdas de 100 metros o kilómetros, según lo que la organización considere, del ámbito en donde se produjeron los hechos que motivaron la sanción de la suspensión del partido. En el supuesto que se disponga la celebración del partido a puerta cerrada, el encuentro deberá disputarse sin la asistencia de espectadores.



CAPITULO V

DE LOS RECURSOS. DE LOS GASTOS. DE LOS ARANCELES.

ARTÍCULO 14º: RECAUDACIÓN Y GASTOS.

En la primera Fase y las fases que correspondiese, el club local percibirá el total de la recaudación cualquiera sea el concepto (entradas generales, plateas, abonos, donaciones, etc.), siendo responsable del pago de aranceles, gastos, impuestos y toda otra erogación que se origine por la realización del partido. También deberá abonar los aranceles de los jueces y comisionados técnicos (si los hubiere).

Si se jugará cuadrangulares por licitación, el club que gana la licitación, percibirá el total de la recaudación cualquiera sea el concepto (entradas generales, plateas, abonos, donaciones, etc.), siendo responsable del pago de aranceles, gastos, impuestos y toda otra erogación que se origine por la realización de los partidos. Los aranceles de los jueces y si lo hubiere Comisionado Técnico, también serán a cargo del equipo que gana la licitación.

En el caso que quede desierta la licitación del cuadrangular que fuese, la organización procederá a sortear la sede, la institución adjudicada organizará el cuadrangular y solamente los gastos de árbitros y comisionados técnicos (si los hubiere) se dividirán por parte iguales entre los cuatro clubes participantes.

ARTÍCULO 15º: ARANCELES DE INSCRIPCIÓN.

La organización no prevé arancel de inscripción para la competencia año 2024 masculina y femenina.

CAPITULO VI

DEL COMISIONADO TÉCNICO. JUECES. AUTORIDADES DEL PARTIDO. VEEDORES.

No se contempla para el presente torneo 2024 la figura de Comisionados Técnicos.

ARTÍCULO 16º: DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS TÉCNICOS. La organización de los torneos de primera masculino y femenino, designará comisionado técnico en los casos que se los requiera, quien actuará como autoridad de contralor del encuentro y presidirá la Mesa de Control.

ARTÍCULO 17º: AUSENCIA. Para el supuesto de ausencia del Comisionado Técnico, el juez del partido deberá designar reemplazante o determinará que no se cubra ese puesto.



No se contempla para el presente torneo 2024 la figura de Comisionados Técnicos, salvo que la organización lo considere en algunas de las etapas del RPPF.

ARTÍCULO 18º: PLANILLA OFICIAL DE JUEGO ELECTRÓNICA. En el caso de que por algún motivo no se haya jugado con planilla electrónica y/o planilla manuscrita, la persona asignada por la organización o en su defecto el árbitro principal serán los que deberán remitir la PLANILLA OFICIAL DE JUEGO, indefectiblemente apenas cerrada la misma por la red oficial de los torneos masculino y femenino, al programador y DIRECTOR DEPORTIVO.

ARTÍCULO 19º: OBLIGACIONES DEL COORDINADOR EJECUTIVO.
No se contempla para el presente torneo.

ARTÍCULO 20º: DESIGNACIÓN DE JUECES. La organización de la ARBB y en un todo de acuerdo al sistema SiDeRi designará para todos los partidos de este torneo, uno (1), dos (2) o tres (3) jueces si lo considera necesario que mantengan actualizadas sus licencias en sus registros. Los jueces deberán arribar a la cancha donde se jugará el partido con un mínimo de 15 minutos antes del partido. Los árbitros deberán presentarse en el club local, uniformados para el juego, como mínimo, 15 minutos antes del inicio del partido.

ARTÍCULO 21º: AUSENCIA DE JUECES. En caso de ausencia no reemplazada de árbitros, reprogramar el partido y se fijará un día y horario dentro de las 48 horas (2) días corridos a partir de la suspensión de día del encuentro en un todo de acuerdo entre los dos clubes, en el supuesto caso de no haber acuerdo decidirá la organización.

ARTÍCULO 22º: AUSENCIA DE JUECES. Si se hiciera presente uno (1) de los árbitros designados, el encuentro no se llevará a cabo hasta tanto no llegue o sea reemplazado el árbitro asignado, esto se tendrá en cuenta siempre que el partido a disputarse sea asignado 2 o 3 árbitros.

ARTÍCULO 23º: ÁRBITRO SUPLENTE. Cuando así lo disponga la Organización de la ARBB, designará un árbitro suplente que reemplazará al eventual ausente o imposibilitado de dirigir o continuar dirigiendo el encuentro.

ARTÍCULO 24º: ARANCELES DE JUECES Y COMISIONADOS TÉCNICOS. La ARBB, fijará para cada temporada el arancel CAB para jueces, como así también el sistema de liquidación de los gastos y/o aranceles que la actuación de los mismos origine. Será informado mediante COMUNICADO OFICIAL.

ARTÍCULO 25º: PAGO - COMPROBANTES.

25.1) Las instituciones y los jueces deberán proceder según protocolo de pago previsto y acordado por la ORGANIZACIÓN.



25.2) La falta de pago parcial o total de los aranceles de los árbitros que dirigieron un partido o la modalidad de pago aprobada por la organización, será notificada por intermedio de la organización al Tribunal de Disciplina. El club infractor será pasible, sin necesidad de intimación previa, de la pena de **SUSPENSIÓN DE AFILIACIÓN**, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 26º: AUXILIARES DE MESA. Los Auxiliares de Mesa (deben tener como mínimo 18 años cumplidos) serán propuestos por sus respectivos clubes para ser habilitados de acuerdo al sistema que dispondrá la organización. El club local proveerá Auxiliares de Mesa para cada partido, teniendo en cuenta que:

a) El club visitante deberá presentar un asistente de planilla digital, si así lo considera y hacerse cargo del costo del mismo.

b) El club local deberá presentar un Planillero/ra con su Tablet correspondiente, un Cronometrista (operador de tablero) y un Operador de 24" y será responsable de tener que presentar constituida la mesa de control, debiendo presentar carnet habilitante de cada uno de los auxiliares de mesa ante el árbitro principal o Comisionado Técnico, según como se requiera, quienes tomarán registro de ello.

c) En caso de que no sean provistos el o los Auxiliares de Mesa, se autorizará a integrar la Mesa con quienes considere capacitados el árbitro principal del partido.

ARTÍCULO 27º: DESIGNACIÓN DE VEEDORES.

La organización de la ARBB designará Veedor:

27.1) Por resolución fundada del HTD y homologada por la organización.

27.2) Cuando el club sea sancionado con la pena de clausura de cancha y opte por jugar en su gimnasio, sin público.

27.3) A requerimiento, sin expresión de causa, de cualquier institución para los partidos que dispute su equipo representativo.

27.4) Cuando la organización del torneo de primera división masculino y femenino lo considere pertinente.

ARTÍCULO 28º: NOTIFICACIÓN. RESERVAS. La ORGANIZACIÓN informará al club local la designación de un veedor al efecto de que la entidad adopte los recaudos necesarios y reserve un lugar preferencial en el centro de la cancha, con panorama suficiente, sin obstáculos, al efecto de que el Veedor pueda observar durante el partido, perfectamente, las alternativas del juego. El Veedor deberá apersonarse una (1) hora antes del inicio del partido, a la persona que el club local designe como responsable del evento.



Ambos acordarán el lugar donde el Veedor recibirá la filmación (si así lo considera necesario la organización), al terminar el partido. Las autoridades del club local deberán brindar la más amplia colaboración para el mejor desempeño de las funciones del Veedor y adoptar los recaudos necesarios para entregarle al finalizar el partido la filmación del mismo.

ARTÍCULO 29º: CONTENIDO DEL INFORME DEL VEEDOR. En todos los casos el informe contendrá:

29.1) Todas las alternativas del encuentro que se aparten de los aspectos reglamentarios y de seguridad que deben garantizar el mismo.

29.2) Directivos que colaboran identificados con el Logo de la ARBB o credencial de acreditación, actuación del responsable local y presencia de personal que lleva las planillas técnicas.

29.3) Estado de los elementos técnicos (relojes del partido y de 24", chicharras etc.), conforme información brindada por el árbitro principal o comisionado técnico en el caso que se lo requiera.

29.4) Las precauciones establecidas para el retiro, sin inconvenientes, del campo de juego de los árbitros, integrantes de la Mesa de Control y equipo visitante.

29.5) Providencias adoptadas para la filmación del juego o Streaming (siempre que se lo requiera).

ARTÍCULO 30º: RESPONSABILIDAD DEL VEEDOR. El veedor oficial responde a la Organización y al HTD, por lo que no deberá someter su actuación o informe a ninguna otra autoridad que no sea la aludida. El Veedor formará su propio juicio sobre las circunstancias opinables que observe durante el partido, sin recibir ni transmitir apreciaciones a las partes involucradas y/o terceros.

ARTÍCULO 31º: ELEVACIÓN DE INFORMES. El veedor, en todos los casos, elevará a la organización y al HTD, el informe pertinente y la filmación del encuentro (siempre que se lo requiera) dentro de las 24 horas, posteriores a la disputa del partido.

CAPITULO VII

DE LOS PARTIDOS. PUNTAJE. PROTESTAS.

ARTÍCULO 32º: Los puntos en disputa se adjudicarán en un todo conforme lo determinado en las Reglas de Juego que a continuación se detallan. Para



desempatar las posiciones igualadas se utilizará el sistema que se transcribe a continuación:

- a) La clasificación de los equipos se hará por puntos de conformidad con sus resultados de victorias o derrotas, adjudicando dos (2) puntos por cada partido ganado, un (1) punto por cada partido perdido y cero (0) punto por cada encuentro perdido por no presentación. En este último caso el resultado del partido será Veinte (20) a Cero (0) –Art. 34 de las Reglas de FIBA–. Si al final de una etapa de competencia algunos equipos están igualados, en el torneo o en su zona, con el mismo número de puntos, las posiciones se determinarán teniendo en cuenta solamente los partidos jugados entre los equipos implicados, obteniendo la mejor clasificación el que detente la mayor cantidad de puntos en dichos partidos, de persistir la igualdad se tomará como mejor clasificado al que tenga la mejor diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra) en los partidos disputados entre sí. Si incluso de esta forma no se llega a una solución final, se definirá según la diferencia de gol total en Fase Regular, aplicando todo lo referente al sistema de desempate olímpico.
- b) En el supuesto caso que haya que clasificar (ej. al mejor 3º), posición a definir entre distintas zonas, se hará por promedio de puntos por partidos ganados en sus respectivas zonas y cotejar entre todos los terceros. En caso de subsistir la igualdad, obtendrá ventaja el o los equipos que obtengan mejor gol average (diferencia de goles). Cabe aclarar que, en las zonas con mayor cantidad de equipos, todos los partidos contra el último de la tabla, los partidos y tantos a favor y en contra, se descartan.

32.1) En los desempates, el club que hubiere perdido algún partido por no presentación o por alguna sanción del HTD, con equipos de su zona u otra, estará automáticamente en inferior ubicación con respecto a los desempates. En caso de ser dos o más equipos los empatados que estén en esta misma situación, se aplicará lo establecido en el presente Artículo 32) y sus incisos, según lo corresponda

ARTÍCULO 33º: REMISIÓN PLANILLAS Y ARANCELES. En el caso de que por algún motivo se utilice planilla manuscrita, la planilla oficial de juego original será enviada por foto al wsp oficial por el árbitro principal o Comisionado Técnico (si lo hubiere) de manera inmediata al programador y al Director Deportivo de la ARBB.

ARTÍCULO 34º: SISTEMA DE REMISIÓN. El sistema a emplear para el envío de los informes de los jueces, de los descargos de los inculcados y protestas será en un todo de acuerdo al SiDeRi, GDI y si surgiere algún inconveniente para poder realizarlo el informe en cancha, se hará por escrito y entregado en forma persona dentro de las 24 hs en la sede de la ARBB y si fuese día feriado el primer día hábil posterior. De ser de revisión urgente se podrá pasar por otro medio al DD para que este le de curso.



ARTÍCULO 35º: CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL PARTIDO. Los jueces solamente podrán suspender un partido cuando no se cumpla con lo reglamentado acerca del mínimo de jugadores/as a presentar por un equipo. En el caso de inferiores, no quita que más allá de lo reglamentario los clubes se pongan de acuerdo y jueguen de forma amistosa el partido.

ARTÍCULO 36º: COMUNICACIÓN DEL RESULTADO. Dentro de las 2 (dos) horas como máximo de concluido el juego, se deberá informar el resultado del partido a la organización (carga por SMS). No habiendo cumplido con lo previsto en el presente artículo, la institución será proclive a multa o demás sanciones que estipule el HTD.

ARTÍCULO 37º: INTERPOSICIÓN DE PROTESTA. La protesta de un partido deberá efectuarse en un tiempo máximo de 24 hs A PARTIR DE LA SUSPENSIÓN DEL MISMO O CONCLUIDO EL PARTIDO y acompañada del arancel equivalente fijado por la organización, no dándose curso a la misma sin el cumplimiento de este requisito.

CAPITULO VIII

DE LOS SISTEMAS DE COMPETENCIA.

ARTÍCULO 38º: Formato de competencia: los torneos asociativos, Pre Federal (masculino) y asociativo y Federal (femenino) se disputará en un todo de acuerdo a lo publicado en el SiDeRi, GDI y consideraciones de la organización.

38.1) **DE LAS LOCALÍAS.** Los clubes que por cualquier razón decidan trasladar temporariamente su localía a un estadio distinto al oficial o al alterno, deberán presentar su solicitud por el SiDeRi y GDI, programador de la ARBB o canales de información oficiales de la organización.

38.2) **Tratar con la Organización.** Los cambios de localía deberían ser informados por GDI, SiDeRi y al Programador de Competencias con un mínimo de 7 días corridos de antelación a la fecha de disputa del partido correspondiente, las excepciones estarán determinadas por imprevistos y/o accidentes sin responsabilidad alguna del club local. Para prever dicha situación, cada club tiene declarada su cancha alternativa ante la suspensión de un partido a partir de imprevistos y/o accidentes.

CAPITULO IX

ARTÍCULO 39º: INDUMENTARIA DE LOS ÁRBITROS. La indumentaria de los árbitros será la representativa a cada Asociación visadas por la ARBB.



ARTÍCULO 40º: ISOLOGOTIPO

Durante la temporada 2024 quedará dicho artículo sin efecto.

ARTÍCULO 41º: INDUMENTARIA DE LAS AUTORIDADES MESA DE CONTROL. El personal afectado a la mesa de control, deberá presentarse con vestimenta acorde. No pudiendo estar las mismas identificadas con alguno de los clubes participantes, remeras de equipos de fútbol o de basquetbol. Tampoco podrán utilizar shorts y si bermudas sport.

ARTÍCULO 42º: INDUMENTARIA DE LOS JUGADORES/AS.

42.1) En los partidos oficiales, se deberá inexcusablemente, cumplimentar lo establecido a continuación:

- a) El equipo local deberá usar camiseta de color oscuro.
- b) El equipo visitante deberá usar camiseta de color claro.

42.2) No se podrán utilizar camisetas de media manga bajo la de juego.

42.3) Los protectores tipo calzas, en caso de utilizarse bajo del pantalón de juego, sólo pueden ser del mismo color que el pantalón, o de color negro. La opción deberá ser uniforme para todos los integrantes del equipo.

ARTÍCULO 43º: INDUMENTARIA DEL CUERPO TÉCNICO.

43.1) Los directores técnicos/as, sus ayudantes (a excepción del preparador físico/a y el utilero/a), que ocupen lugares en el banco de sustitutos deberán presentarse de vestido, camisa, chomba o remera y pantalón de vestir, equipo deportivo o elegante sport al igual que la bermuda. No podrán utilizar shorts ni remeras de equipos (por ejemplo, de equipos de fútbol o basquetbol).

43.2) El preparador físico/a y el utilero/a deberán presentarse con equipo deportivo completo. Podrán utilizar bermudas y no podrán utilizar shorts (de ningún tipo) ni remeras de equipos (por ejemplo, de equipos de fútbol o basquetbol de otro equipo).

CAPITULO X

PENALIDADES.

ARTÍCULO 44º: NO PRESENTACIÓN. ABANDONO DE LA COMPETENCIA.



44.1) El club que debiendo actuar como local o visitante no se presente a cumplir con un compromiso o se retirase de un encuentro una vez iniciado el mismo, será sancionado con una multa en pesos que será estimada por el Comité de Penas y el H.C.D. Además, deberá abonar los gastos de los jueces del partido, solo para el supuesto de no presentación. La imposición y destino de la multa será realizada fundadamente por el HTD.

44.2) Se considerará que ha incurrido en **ABANDONO DE LA COMPETENCIA** al club que no se presentara a disputar partido/s del torneo o no cumpla con lo reglamentado en el presente Reglamento en lo referente a la presentación del equipo en cancha por TRES PARTIDOS en forma consecutiva o alternada. El incumplimiento por una u otra causa es acumulativo para la consideración de los tres partidos que determinan la situación de abandono de la competencia.

44.3) El club que hiciere abandono del torneo una vez iniciado el mismo, deberá abonar a favor de la organización, la cantidad que se determine en pesos por el H.C.D por cada partido que debió disputar como visitante. La imposición y destino de la multa será realizada fundadamente por el HTD.

44.4) Por el hecho de haber incurrido en **ABANDONO DE LA COMPETENCIA**, pasará a resolución de la organización y CAB la sanción correspondiente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder según lo disponga el HCD.

ARTÍCULO 45º: SANCIONES. La inobservancia a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente reglamentación y/o que surjan de las resoluciones que dicte y comunique en cada oportunidad la autoridad respectiva; harán pasible al infractor de una multa que será determinada por el HTD de la ARBB, sin perjuicio de otras sanciones previstas que puedan corresponder.

ARTÍCULO 46º: Las instituciones que incurran en los hechos que se enuncian a continuación, serán pasibles de las multas previstas en el presente reglamento.

46.1) No confeccionar y/o entregar al Árbitro Principal o Comisionado Técnico (si así se requiera) la Planilla Electrónica y/o manual del partido al inicio o al término del juego.

46.2) En el caso que la Organización lo requiera o desease, no filmar el encuentro, alterar la filmación, o que la filmación no reúna las características exigidas.

46.3) Permitir o promover a facilitar la venta y/o el consumo de bebidas alcohólicas, dentro del gimnasio y en ocasión de la disputa de los encuentros, antes y durante de los mismos.



46.4) Sus representantes, jugadores o integrantes del cuerpo técnico no acaten las disposiciones referentes a la indumentaria que establece el presente.

46.5) No cumpla cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento.

46.6) No disponga del personal mínimo imprescindible para el desarrollo del partido: intendente de cancha, mínimo dos (2) delegados, personal responsable de la confección de planillas electrónicas o manuales y filmación del encuentro (si se requiere) y/o dirigentes responsables que éstos no cumplimenten en debido tiempo y formas sus obligaciones reglamentarias.

46.7) Incumpla el pago de los aranceles, viáticos y dietas de las autoridades del encuentro (jueces y comisionados técnicos) en el tiempo y forma previstos por la Organización.

46.8) No cumplir en tiempo y forma el pago de derechos; inscripción al Torneo (si se contemplara un arancel) y/o toda deuda contraída con Organización.

CAPITULO XI

DIRECTOR DEPORTIVO, CONTROL DE ARBITRAJES Y JUEGOS

ARTÍCULO 47º: El Director Deportivo y el Consejo Deportivo, supervisarán la gestión arbitral y las condiciones de estadios y actuación de los protagonistas y público, se desempeñarán de acuerdo a las pautas de funciones que aprobará la organización, produciendo las medidas correctivas sobre actuación arbitral. Podrá también propiciar el inicio de los expedientes que estime oportunos elevando informe al HTD, actuación que deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo.

CAPITULO XII

INHABILITACIONES

ARTÍCULO 48º: INHABILITACIÓN INSTITUCIONAL. A la entidad que hace de local, corresponderá pena de Inhabilitación Institucional de uno (1) a tres (3) partidos y multa en los términos previstos por el HCD según la gravedad de la falta cometida (actos de incultura y/o violencia) por no haber adoptado las medidas de seguridad requeridas para el normal desarrollo de un partido, incluye la seguridad al equipo, cuerpo técnico y delegados visitantes y su público. También se aplicará dicha pena si antes, durante o después del encuentro, se produjeran agresiones a las autoridades del partido, integrantes de la mesa de control, jugadores, técnicos, auxiliares y dirigentes por parte de espectadores en forma individual y/o grupal. Se considerará agravante si como consecuencia de los hechos informados se produjera la suspensión del partido.



ARTÍCULO 49º: INHABILITACIÓN INSTITUCIONAL AGRAVADA.

Corresponderá pena de inhabilitación Institucional de dos (2) a diez (10) partidos y multa en los términos previstos por el HTD, según la gravedad de la falta cometida, en las siguientes situaciones:

1. En caso de reincidencia, en la comisión de las faltas previstas en el artículo anterior.
2. Cuando la agresión sea cometida por un grupo de espectadores, que desbordan las medidas de seguridad adoptadas por la institución.
3. Cuando la agresión sea grave, generando en la víctima lesión que lo inhabilite en forma parcial o total, temporal o permanentemente continuar en su actividad.

ARTÍCULO 50º: EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN INSTITUCIONAL.

La entidad sobre la cual recayera la pena de inhabilitación institucional sufrirá el descuento de uno o más puntos, de acuerdo con la sanción impuesta, sin perjuicio de la sanción económica que pueda determinarse. El descuento se hará efectivo, sobre el total de los puntos acumulados por el equipo infractor, al finalizar la fase en que se haya disputado el encuentro que motivará la sanción. En el caso de cuadrangular o si existiere serie de Playoff no procederá el descuento de alguno de los puntos en disputa, estableciéndose en su caso multas. En casos de producirse hechos de violencia, se podrá determinar de manera inapelable la obligatoriedad de trasladar el o los juegos a un estadio a designar por la organización, ubicado a una distancia en cuerdas de 100 metros o kilómetros, que la organización considere, del ámbito en donde se produjeron los hechos que motivaron la sanción de la suspensión del partido.

ARTÍCULO 51º: EFECTOS DE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE AFILIACION:

Son los siguientes:

1. Durante el lapso de vigencia de esta sanción cesarán temporariamente y en forma parcial los derechos de la entidad participante, por el tiempo que se aplique la pena, subsistiendo sus obligaciones.
2. La entidad no tendrá derecho a participar con voz y voto (si lo tuviera) en las reuniones de clubes participantes, ni sustituir su representante, ni formular peticiones, durante la vigencia de la pena.
3. La institución que está cumpliendo pena de suspensión de afiliación no podrá presentar Aavales y/o Lista de Buena Fe, perdiendo en su caso el derecho a participar del Torneo y por ende su categoría si las hubiere. Tampoco podrá, habilitar o recambiar jugadores, ni integrantes del cuerpo técnico, ni delegados de mesa.



4. Durante la vigencia de la pena deberá disputar los partidos que la programación de la organización haya establecido para ese lapso, no pudiendo sumar punto alguno (cero puntos), en caso de obtener el triunfo, el oponente sumará un punto por presentación. La entidad sancionada tendrá garantizado el ejercicio de su derecho de defensa, pudiendo además iniciar protestas y denuncias, ofrecer descargos y pruebas e interponer los recursos que hagan a su derecho, en el ámbito jurisdiccional asociativo de la ARBB.

5. En las etapas de cuadrangulares y semifinal y final, la entidad sancionada pierde todos los juegos correspondientes a la serie que esté disputando, conforme a la programación y lo dispuesta por la organización. En estos casos la institución sancionada no deberá participar de el/los juegos que integren la serie de semifinal, abonando las multas correspondientes según establezca el HTD.

6. Tendrá la prohibición de disputar partidos amistosos en el país o en el extranjero, y siempre que los partidos no correspondan a competencias programadas por entidades internacionales cuya programación ya hubiese sido efectuada a la fecha de sanción.

ARTÍCULO 52º: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTOS ECONÓMICOS - PROCEDIMIENTO.

En caso que una entidad asociada falte a sus compromisos económicos reglamentarios, se procederá de la siguiente forma:

1. El HCD intimará a la institución deudora para que en el término de cinco (5) días hábiles abone el importe por los conceptos que se reclaman bajo apercibimiento reglamentario, pudiendo en su caso, disponer la suspensión provisoria de la afiliación.

2. En dicho plazo la entidad inculpada deberá acreditar el pago, si lo hubiera hecho o satisfacer la deuda requerida.

3. Vencido el término acordado e incumplido la prestación, se procederá a suspender la afiliación en conformidad a lo dispuesto por el HTD.

4. La suspensión podrá ser levantada el día en que se acredita el efectivo pago.

5. Los demás efectos de esta sanción son los dispuestos en el Art. anterior.

ARTÍCULO 53º: APLICABILIDAD DE LAS PENAS. Toda sanción decretada por la autoridad de aplicación de la organización, se cumplimentará en el ámbito de



esta competencia en forma excluyente. Se excluyen específicamente de esta previsión las sanciones aplicadas a aquellas que correspondan a los equipos que abandonen la competencia, las que serán elevadas para su homologación a la ARBB y cumplidas en los torneos asociativos o Pre Federales en masculino y asociativos y Federales femenino de la Primera División e inferiores. Toda sanción decretada en otra jurisdicción se cumplimentará en su respectivo ámbito, careciendo de efectos y consecuencias en el torneo, y no sirviendo como antecedente para las reincidencias.

ARTÍCULO 54º: AMONESTACIÓN. La pena de amonestación se aplicará a toda persona o entidad, cuando el organismo de aplicación entienda que la infracción a una norma de la misma revista el carácter de leve y el infractor no registre antecedentes. Esta pena servirá como antecedente disciplinario.

ARTÍCULO 55º: INHABILITACIÓN.

La pena de inhabilitación se aplicará a dirigentes, jueces, Comisionado Técnico, delegados de mesa, integrantes del cuerpo técnico y en general, a toda persona que, designada oficialmente y reconocida en ese carácter por la organización, cumpla funciones específicas en la actividad. La inhabilitación alcanza a la función que desempeñaba el imputado en los siguientes casos:

1. Cuando no reúna los requisitos reglamentarios para estar habilitados.
2. Cuando evidencie falta de idoneidad, probidad, desconocimiento de las Reglamentaciones vigentes y/o aptitudes técnicas para desempeñarse en su cargo. Procederá a la rehabilitación, cuando cesen las causales por las cuales fue inhabilitado, a criterio de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 56º: CLAUSURA DE CANCHA.

La clausura es aplicable a las entidades participantes, cuando su gimnasio no reúna las condiciones técnicas y de seguridad que exigen los reglamentos. Procederá la habilitación cuando cesen las causales por las cuales fue clausurada, a criterio de la autoridad de aplicación. La clausura de cancha causa los siguientes efectos:

1. Inhabilita la cancha para la disputa de partidos oficiales o amistosos.
2. Obliga a jugar en cancha alternativa todos los partidos que, de acuerdo con el programa oficial, correspondiera disputar al club en carácter de local.



ANEXO I

REGLAMENTOS DE JUEGO TORNEOS INTERMEDIAS GENEROS MASCLINO Y FEMENINO 2024 CATEGORIAS U13 – U15- U17 - U21 y Primera

LIBRO DE PASES

Primer Semestre

2.1) La fecha de cierre de inscripción de Primera Masculino SL será el **día 23 de febrero 2024 a las 20.00 hs.**

Una vez vencida dicha fecha se habilita la segunda fecha hasta **07 de mayo**. solo para jugadores que no hayan iniciado el torneo en ningún club (a nivel local) o vengan de otras ligas

2.2) La fecha de cierre de inscripción de Primera Femenina será el **día 01 de marzo 2024 a las 20.00 hs.**

Una vez vencida dicha fecha se habilita la segunda hasta **02 de mayo**. solo para jugadores que no hayan iniciado el torneo en ningún club (a nivel local) o vengan de otras ligas

2.3) La fecha de cierre de inscripción intermedia masculina será el día **23 de febrero 2024 las 20.00 hs.**

Una vez vencida dicha fecha se habilita la segunda hasta **02 de mayo**. solo para jugadores que no hayan iniciado el torneo en ningún club (a nivel local)

2.4) La fecha de cierre de inscripción intermedia femenina será el día **día 01 de marzo 2024 a las 20.00 hs.**

Una vez vencida dicha fecha se habilita la segunda hasta **02 de mayo** solo para jugadores que no hayan iniciado el torneo en ningún club (a nivel local)

2.5) La fecha de cierre de inscripción de Primera B Masculino será el **día 23 de febrero 2024 a las 20.00 hs.**

Una vez vencida dicha fecha se habilita la segunda fecha hasta **02 de mayo**. solo para jugadores que no hayan iniciado el torneo en ningún club (a nivel local) o vengan de otras ligas

Segundo Semestre (mod. 4/07/2024)

2.1) Durante el segundo semestre, se podrán efectuar y gestionar pases de jugadores de carácter **interasociativo**, **interfederativo** e **internacional** en todas las categorías, conforme a las limitaciones establecidas en este reglamento. Respecto a los pases **asociativos**, **solo se permitirán** para aquellos jugadores que no hayan participado en el torneo de 2024 y que



el club poseedor de su pase no haya solicitado su inclusión en ningún momento.

2.2) La fecha de cierre de inscripción de pases para todas las categorías será el **martes 06 de agosto de 2024 a las 20.00 hs.**

INICIO DE TORNEOS Primer Semestre

2.1) La fecha de Inicio de Primera Masculino será el día **08 de Marzo.**

2.2) La fecha de Inicio de Primera Femenina será el el día **14 de Marzo.**

2.3) La fecha de Inicio de intermedia masculina será el día **09 de Marzo.**

2.4) La fecha de Inicio de intermedia femenina será el día **17 de Marzo .**

INICIO DE TORNEOS Segundo Semestre

2.1) La fecha de Inicio de Primeras Masculino será el día **27-28-30 de JUNIO.**

2.2) La fecha de Inicio de Primera Femenina será el día **27 de JUNIO.**

2.3) La fecha de Inicio de intermedia masculina será el día **29 de JUNIO.**

2.4) La fecha de Inicio de intermedia femenina será el día **7 de JULIO .**

REGLAMENTO DE JUEGO

U 13 (CLASE 2011)

Sus protagonistas se hallan en un proceso de transición entre actividades lúdicas y experiencias competitivas con aprendizajes de nuevas normas y reglas que constituyen el marco regulador del juego.

En esta Categoría los aprendizajes no solo están orientados al desarrollo de habilidades deportivas sino a la adquisición de conductas y valores destinados a la formación integral del deportista.

En este proceso de aprendizaje, los árbitros y entrenadores cumplen un papel preponderante en la transmisión de normas, reglas y conductas apropiadas al deporte. Ambos deben constituirse en celosos custodios de los buenos hábitos de los jugadores, bregando que los mismos vayan ejerciendo el autocontrol emocional en las distintas situaciones del juego con disposición favorable, honestidad y sentido crítico para contrarrestar actuaciones y resultados (ganar-perder-jugar bien), controlando los impulsos desmedidos y actuando con sentido de solidaridad, cooperación y respeto.



El árbitro no debe ser visto como un severo juez sujeto a un reglamento frío e incomprendido sino como un partícipe necesario del juego y que en forma conjunta con los entrenadores estén inmersos en la grata y delicada misión de formar personas con valores que perdurarán durante toda la vida, con varones y niñas comprometidos desde su temprana edad con el deporte y deseosos de seguir jugando y disfrutando del Básquetbol.

Artículo 1º - Defensa Individual Obligatoria:

Todos los defensores deberán tener la responsabilidad de controlar a un atacante rival.

AYUDAS: se los denomina así a los jugadores/as defensivos/vas que no están defendiendo al jugador/dora con balón y que se encuentran ubicados/das del lado débil del ataque, justamente para colaborar en caso de que el compañero/ra que defiende el balón sea superado/da.

4a) Eje de cancha: es la línea imaginaria que divide la cancha de aro en aro.

4b) Lado Débil: se lo determina al sector ofensivo donde No se encuentra el balón, está delimitado por el eje de cancha y la línea lateral.

4c) Lado Fuerte: se lo determina al sector ofensivo donde se encuentra el balón, está delimitado por el eje de cancha y la línea lateral, generalmente se ubican los defensores/as próximos/as al balón.

- Los defensores/as del lado débil: luego de que el equipo ofensivo logre pasar el medio campo, se podrán realizar ayudas del lado débil, siempre estando en relación a un/una atacante, permitiéndole al Defensor/ra ubicarse montado en el eje de cancha, pudiendo haber tantos defensores/as en el eje, como atacantes del lado débil.

- Los defensores/as del lado fuerte: deberán mantener una distancia de 1 metro con su defendido, mostrando un compromiso con el mismo/a.

- Balón en el eje o base: Los jugadores/as de pase inmediato o próximo, deberán mantener una distancia de 1 metro con su defendido, mostrando un compromiso con el mismo/a. Siempre estando en relación a su atacante.

- Los jugadores/as que se encuentran en el lado débil podrán realizar situaciones de ayuda a un compañero/a que fue superado/a en su marca en cualquier parte del terreno de juego y solo podrán atrapar al jugador/a que contrala la pelota dentro del área restrictiva.



- Los jugadores/as que se encuentran en el lado fuerte NO podrán realizar situaciones de ayuda a un compañero/a que fue superado en su marca y NO podrán atrapar al jugador/a que contrala la pelota cuando este ultimo/a este ubicado dentro del área restrictiva. Si un jugador/ra es superado/a con balón y persigue al atacante, puede atrapar con la ayuda en el área restrictiva

Artículo 2º - Defensa ilegal: Se aplica en forma efectiva la prohibición de la defensa ilegal, así como los atrapes y doblajes al balón y al jugador/a. Ello a los fines de que durante todo el desarrollo del juego y en todos los sectores de la cancha el juego sea 1 contra 1.

- No se permiten situaciones de atrape a un jugador/a ofensivo/a sin pelota, en cualquier sector del campo de juego
- No se permiten situaciones de atrape a un jugador/a ofensivo/a con pelota.

Los atrapes serán permitidos únicamente cuando un jugado/ra con control de pelota, ya sea por un pase o penetración hacia el cesto, se encuentre con los dos pies dentro del área restrictiva. No hay límites de jugadores/as que puedan atrapar siguiendo las restricciones de ayudas.

LA PENAIDAD SERÁ: La violación a la defensa ilegal según Art 1º y 2º se apercibirá por primera y única vez y repondrá el equipo contrario del lugar más cercano y nueva posesión de 24 segundos, luego será penalizado con un (1) tiro libre para cualquier jugador/ra en cancha y reposición de 24 segundos desde línea de saque en zona de ataque. A partir de la tercera defensa ilegal, además se sancionará una falta técnica al entrenador/ra por cada defensa ilegal sancionada.

No se cobran los 3 segundos defensivos.

EN TODAS LAS ACCIONES INFORMADAS ANTERIORMENTE (ART.1º Y 2º), SI LA PRIMERA INFRACCIÓN SE COMETE EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) MINUTOS DEL PERIODO FINAL, NO HABRÁ APERCIBIMIENTO Y SI DOS (2) TIROS IBRES DIRECTAMENTE CON REPOSICIÓN.

Artículo 3º - Se juega con aro alto (3,05 metros) y con pelota de Cuero Nº 6 tanto masculino y femenino.

Artículo 4º - Se establece la vuelta de zona.

Artículo 5º - Rige la disposición de la Regla Oficial de los 8 segundos, controlado por los jueces.

Artículo 6º - Regla de 24 segundos



El equipo con control de balón tendrá 24 segundos de posesión a partir de su control en campo de ataque.

El operador pondrá en marcha el reloj de 24 segundos (24") cuando el equipo con posesión de balón tenga control del mismo en campo de ataque. Para pasar el campo de defensa se mantiene la regla de ocho segundos (8"), la que será contada por los árbitros y no integra el tiempo de posesión de veinticuatro segundos (24")

Artículo 7^a – Está prohibido en esta categoría jugar el Pick And Roll y acción de mano en mano como así también está prohibido la cortina directa EN CUALQUIER SECTOR DE LA CANCHA.

Las sanciones a estas faltas deben ser ejecutadas de la siguiente manera: cambio de posesión de pelota con reposición de 24 segundos para el equipo que estaba en defensa.

Artículo 8^o - Se computan las faltas acumuladas por equipo, cuatro (4) faltas como máximo por cuarto; a la quinta se penaliza con tiros libres.

Artículo 9^o - Si un jugador convierte un doble y es víctima de una falta, podrá acceder a un lanzamiento adicional.

Artículo 10^o - Jugadoras/es en Planilla:

a) En Planilla de juego/acta podrán figurar mínimo doce (12) jugadoras/es y un máximo de quince (15).

b) Obligación que todos/as los/as jugadores y jugadoras en planilla/acta deben jugar por lo menos un cuarto completo. Los minutos de juego no son acumulables para completar períodos.

c) Como máximo podrán jugar cada jugador/ra 2 cuartos, sin importar el orden en que ingrese en los períodos.

d) Tiempo suplementario: el entrenador podrá disponer de cualquiera de sus jugadores/as en planilla siempre que estos/as estén habilitados/as reglamentariamente para poder ingresar al campo de juego.

Jugadores/as en planilla:

U13 Masculino: ARBB: día de juego, 12 o 15 de la categoría, mínimos de la categoría 5 jugadores + 5 U12 + 2 U11.

U13 Femenino: ARBB: día de juego, 12 o 15 jugadoras de la categoría, mínimas de la categoría 4 jugadoras + 5 U12 + 3 U11.

Artículo 11^o - Tiempo de Juego: El partido se jugará con tiempo cronometrado dividido en cuatro (4) cuartos de diez (10) minutos cada uno, separados por un intervalo de un (1) minuto entre el 1^o y 2^o, como así también entre el 3^o y 4^o



cuartos. Entre el 2º y 3º cuartos, el intervalo será de cinco (5) minutos de duración.

Artículo 12º - Tiempo Suplementario: En caso de producirse un tiempo suplementario cada equipo podrá utilizar a cualquiera de los 12 jugadores/as que figuran en planilla, con la sola excepción de los jugadores/as que hayan sido descalificados/as por 5 faltas.

Artículo 13º - Tiempo muerto: Cada equipo podrá solicitar un (1) tiempo muerto computable durante los primeros 3 (tres) cuartos, 2 (dos) en el último cuarto y 1 (uno) minuto por suplementario de juego.

Artículo 14º - Sustituciones:

Al jugador/a que sustituye a otro/a en un determinado cuarto, se le contabilizará en planilla como “cuarto jugado”, por más que haya entrado un segundo o nueve minutos. Dicho jugador/ra reemplazante, y también el jugador/a reemplazado/a, podrán entrar y salir sin restricciones al igual que los demás jugadores/as que se encuentran en cancha **durante lo que dure el cuarto en cuestión.**

Artículo 15º - En caso de lesión, el árbitro podrá conceder un minuto de tiempo muerto para permitir la recuperación del jugado/ra, autorizando a su vez la asistencia del mismo/a si lo estima necesario sin que ello signifique causal de sustitución. Transcurrido el tiempo otorgado y lograda la recuperación, el jugador/a podrá permanecer en el campo de juego, caso contrario ordenará la sustitución y no pudiendo participar más en el juego.

Artículo 16º - Lanzamiento de 3 puntos (fuera de los 6,25 mts.): Los lanzamientos ejecutados y convertidos detrás de la zona de 6,25 metros obtendrán un valor de tres (3 puntos). Los restantes lanzamientos de campo tendrán un valor de dos (2) puntos, con excepción de los tiros libres.

Artículo 17º - En caso de empate, habrá tiempos suplementarios de cinco (5) minutos como sean necesarios. En los mismos podrán intervenir todos los jugadores/as que disponga el entrenador, con la única limitación de 5ª falta o descalificación.

U 15 (CLASE 2009 Y 2010)

Artículo 1º - Estarán permitidas tanto la Defensa Individual (aconsejable) como la Defensa Zonal. Sin restricciones.

Artículo 2º - Se juega con aro alto (3,05 metros) y con pelota de cuero Nº 6 femenino y Nº 7 masculino.



Artículo 3º - Se establece la vuelta de zona.

Artículo 4º - Rige la disposición de la Regla Oficial de los 8 segundos, controlado por los jueces.

Artículo 5º - Regla de 24 segundos: modificaciones a la Regla Oficial FIBA-

Artículo 6º - Se computan las faltas acumuladas por equipo, cuatro (4) faltas como máximo por cuarto; a la quinta se penaliza con tiros libres.

Artículo 7º - Jugadores/as en Planilla:

U15 Masculino: ARBB: U15 mínimo 4 (cuatro), U13 máximo 8 (ocho), U12 máximo 2 (dos).

U15 Femenino: ARBB: U15 mínimo 3 (tres), U13 máximo 9 (nueve) U12, máximo 4 (cuatro).

Artículo 8º - El partido se jugará con tiempo cronometrado dividido en cuatro (4) cuartos de diez (10) minutos cada uno.

Artículo 9º - Tiempo muerto: Cada equipo podrá solicitar un (1) tiempo muerto computable durante cada cuarto de juego. Durante el segundo tiempo (3º y 4º cuarto) el entrenador/ra dispondrá de un (1) tiempo muerto adicional que puede ser utilizado en el 3º o 4º cuarto, a elección. Por cada tiempo suplementario, cada equipo tendrá un (1) tiempo muerto.

Artículo 10º - Forma de Juego: En la categoría U15; durante el desarrollo de los partidos, los equipos deberán tener como mínimo diez jugadores/ras, debiendo jugar con formaciones distintas en los dos primeros cuartos.- En caso de lesión o quinta falta personal y no contar con jugadores/ras sustitutos/as, podrán reemplazar jugadores/ras en el primer tiempo (primero y segundo cuartos), con la imposibilidad de que el jugador/ra o los jugadores/ras sustitutos/as participen en más de tres (3) cuartos.-

En el tercer (3º) y cuarto (4º) cuartos el ingreso será libre.-

En los primeros dos cuartos se podrá utilizar un jugador/ra sustituto/ta en cada cuarto siempre y cuando no repita participación en la formación de ambos cuartos.-

En el primer cuarto podrán jugar seis (6) jugadores/ras, en el segundo cuarto podrán jugar los o las restantes seis (6) que no actuaron en el primer cuarto, o sea que ninguno/na puede jugar en los dos primeros cuartos, pero en cada uno, los o las intervinientes pueden rotar entre sí, considerando al finalizar el mismo que todos/as han cumplido la participación obligatoria. No es obligatorio jugar con 12 (doce) jugadores/ras, pero sí que en los dos primeros cuartos que participan del juego diez (10) jugadores/ras.



El segundo tiempo es libre y a criterio del entrenador/a. En ningún caso, podrá finalizar el cuarto un equipo en inferioridad numérica teniendo jugadores/as disponibles en el banco de suplentes. En caso de lesión o fuerza mayor este jugador/ra no podrá jugar más en ese partido, y el jugador/ra sustituto/a del lesionado podrá jugar en el 1º cuarto, en el 2º cuarto y de los dos restantes deberá descansar uno sí o sí.

Tiempo suplementario: el entrenador/ra podrá disponer de cualquiera de sus jugadores/as en planilla siempre que estos/as estén habilitados/as reglamentariamente para poder ingresar al campo de juego.

Artículo 11º - Sustituciones:

Al jugador/a que sustituye a otro/a en un determinado cuarto, se le contabilizará en planilla como “cuarto jugado”, por más que haya entrado un segundo o nueve minutos. Dicho jugador/a reemplazante, y también el jugador/a reemplazado/a, podrán entrar y salir sin restricciones al igual que los demás jugadores/as que se encuentran en cancha **durante lo que dure el cuarto en cuestión.**

Artículo 12º - Lanzamiento de 3 puntos: se contabilizarán válidos tres (3) puntos si se convierte desde atrás de la línea de triple de seis metros con 75 centímetros (6,75).

Artículo 13º - Juego Libre.

Artículo 14º - En caso de empate, habrá tiempos suplementarios de cinco (5) minutos como sean necesarios. En los mismos podrán intervenir todos los jugadores/as que disponga el entrenador/a, con la única limitación de 5ª falta o descalificación.

U 17 (CLASE 2007 Y 2008)

Artículo 1º - Estarán permitidas tanto la Defensa Individual como la Defensa Zonal. Sin restricciones.

Artículo 2º - Se juega con aro alto (3,05 metros) y con pelota N° 6 femenino y N° 7 masculino.

Artículo 3º - Se establece la vuelta de zona.

Artículo 4º - Rige la disposición de la Regla Oficial de los 8 segundos, controlado por los jueces.

Artículo 5º - Regla de 24 segundos (Regla Oficial FIBA)

Artículo 6º - Se computan las faltas acumuladas por equipo, cuatro (4) faltas como máximo por cuarto; a la quinta se penaliza con tiros libres.

Artículo 7º - Jugadoras/es en Planilla:



En Planilla de Juego podrán figurar hasta doce (12) jugadores/as como máximo y ocho (8) como mínimo.

U17 Masculino: ARBB: U17 mínimo 4 (cuatro), U15 máximo 8 (ocho), U13 máximo 2 (dos).

U17 Femenino: ARBB: U17 mínimo 3 (tres), U15 máximo 9 (nueve) , U13 máximo 2 (dos) .

Artículo 8º - El partido se jugará con tiempo cronometrado dividido en cuatro (4) cuartos de diez (10) minutos cada uno.

Artículo 9º Tiempo muerto: Cada equipo podrá solicitar en el primer tiempo como máximo dos minutos (2') y en el segundo tiempo como máximo tres minutos (3')

Artículo 10º - de Juego: Libre

Artículo 11º - Sustituciones: Sin restricciones, LIBRES. -

Artículo 12º - Lanzamiento de 3 puntos: Lanzamiento de 3 puntos: se contabilizarán válidos tres (3) puntos si se convierte desde atrás de la línea de triple de seis metros con 75 centímetros (6,75).

Artículo 13º - Suplementario/s En caso de empate, habrá tiempos suplementarios de cinco (5) minutos como sean necesarios y en cada uno de esos suplementarios cada equipo podrá solicitar un (1) tiempo muerto. En los mismos podrán intervenir todos los jugadores/as que disponga el entrenador, con la única limitación de 5ª falta o descalificación.

U 21 (CLASE 2003 Y 2006)

Artículo 1º - Estarán permitidas tanto la Defensa Individual como la Defensa Zonal. Sin restricciones.

Artículo 2º - Se juega con aro alto (3,05 metros) y con pelota N° 6 femenino y N°7 masculino.

Artículo 3º - Se establece la vuelta de zona.

Artículo 4º - Rige la disposición de la Regla Oficial de los 8 segundos, controlado por los jueces.

Artículo 5º - Regla de 24 segundos.

Artículo 6º - Se computan las faltas acumuladas por equipo, cuatro (4) faltas como máximo por cuarto; a la quinta se penaliza con tiros libres.

Artículo 7º - Jugadoras/es en Planilla: En Planilla de Juego podrán figurar hasta doce (12) jugadoras/es como máximo y ocho (**8**) como mínimo,



U21 Masculino: ARBB: Podrá ser conformado por jugadores de u17 a U21.

U21 Femenino: ARBB: Podrá ser conformado por jugadoras de u17 a U21.

Artículo 8º - El partido se jugará con tiempo cronometrado dividido en cuatro (4) cuartos de diez (10) minutos cada uno.

Artículo 9º Tiempo muerto: Cada equipo podrá solicitar en el primer tiempo como máximo dos minutos (2') y en el segundo tiempo como máximo tres minutos (3')

Artículo 10º - de Juego: Libre

Artículo 11º - Sustituciones: Sin restricciones, LIBRES. -

Artículo 12º - Lanzamiento de 3 puntos: Lanzamiento de 3 puntos: se contabilizarán válidos tres (3) puntos si se convierte desde atrás de la línea de triple de seis metros con 75 centímetros (6,75).

Artículo 13º - Suplementario/s En caso de empate, habrá tiempos suplementarios de cinco (5) minutos como sean necesarios y en cada uno de esos suplementarios cada equipo podrá solicitar un (1) tiempo muerto. En los mismos podrán intervenir todos los jugadores/as que disponga el entrenador, con la única limitación de 5ª falta o descalificación.

PRIMERA MASCULINO

1) Masculino Jugadores. Conformación de Fichas del Plantel:

- . Máximo 25 jugadores.
- . Cantidades máximas en lista de Buena Fe: Mayores máximos 10, U20/U23 máximos 15 y juveniles U15 (segundo año) /U19 mínimos 5 máximo 10.
- . Mínimo total de jugadores en el plantel al momento de disputa del partido: 9
- . Máximo total de jugadores en el plantel al momento de disputa del partido: 12
- . Las altas y las bajas de los mismos se harán siempre por el sistema SiReDi.

. Fichas Juveniles

- ✓ Jugadores Juveniles: (2005 – 2009).
- ✓ Mínimo en planilla por partido, 2 jugadores.

. Fichas U 20/U23

- ✓ Jugadores U20/ U23: (2001 – 2004).
- ✓ Mínimo en planilla por partido, 1 jugador.

. Fichas mayores

- ✓ jugadores nacidos en el año 2000 o antes.
- ✓ Máximo de fichas mayores en planilla: 9 jugadores.
- ✓ Mínimo de fichas mayores en planilla: sin límites de jugadores.
- ✓ Todo jugador extranjero menor, se tomará su fichaje como mayor.

. Jugadores extranjeros:



- ✓ El club que considérese jugar con jugador/s extranjero/s podrá hacerlo con un máximo de tres (3) sin obligación de mínimo.
- ✓ Todo jugador extranjero menor, se tomará su fichaje como mayor.

PRIMERA FEMENINO

2) Femenino Jugadoras. Conformación de Fichas del Plantel:

- . Máximo 25 jugadoras.
- . Cantidades máximas en lista de Buena Fe: Mayores máximas 10, U20/U23 máximas 15 y juveniles U15 año 2009 (segundo año) /U19 año 2005 mínimos 5 y máximo 10.
- . Mínimo total de jugadoras en el plantel al momento de disputa del partido: 9
- . Máximo total de jugadoras en el plantel al momento de disputa del partido: 12
- . Las altas y las bajas de los mismos se harán siempre por el sistema SiReDi.

. Fichas Juveniles

- ✓ Jugadores Juveniles: (2005 – 2009).
- ✓ Mínimo en planilla por partido, 2 jugadores.

. Fichas U 20/U23

- ✓ Jugadoras U20/ U23: (2001 – 2004).
- ✓ Mínimo en planilla por partido, 1 jugadora.

. Fichas mayores

- ✓ jugadoras nacidas en el año 2000 o antes.
- ✓ Máximo de fichas mayores por partido: 9 jugadoras.
- ✓ Mínimo de fichas mayores por partido: sin límites de jugadores.
- ✓ Toda jugadora extranjera menor, se tomará su fichaje como mayor.

. Jugadoras extranjeras:

- ✓ El club que considérese jugar con jugadora/s extranjeros/as podrá hacerlo con un máximo de tres (3) sin obligación de mínimo.
- ✓ Toda jugadora extranjera menor, se tomará su fichaje como mayor.



ANEXO II

PRENSA Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: RESPONSABLE DE PRENSA.

Los clubes deberán contar obligatoriamente un responsable de Prensa ante la ARBB, antes del inicio de la temporada Pre Federal Región Rosario (masculino y femenino), siendo éste el contacto en todas las comunicaciones de Prensa que circule desde o para la ARBB. Será la persona encargada de la difusión periodística y el responsable de proporcionar información de la entidad que representa.

Los clubes deberán enviar los datos completos y foto del responsable de prensa a prensa@arbb.com.ar

Se confeccionará una credencial identificatoria en Código QR con validez para toda la temporada 2024.

ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES RESPONSABLE DE PRENSA previas al inicio de la competencia

MEDIA DAY – SESION DE FOTOS

Las fotos deben ser tomadas por un fotógrafo, o una persona que tenga conocimientos mínimos de manejo de cámaras fotográficas.

Las fotos se deben enviar en formato .JPG con el nombre y apellido del jugador , ejemplo: CARLOSPEREZ.jpg

La cantidad de imágenes obligatorias son las siguientes:

- 1 – Dos fotos del plantel completo
- 2 – Dos fotos por jugador. Una en posición de juego y otra de frente mirando de frente a cámara
- 3 - Puede haber fotos de pose libre: máx. 2 por jugador/es
- 4 – Fotos del cuerpo técnico del equipo mirando de frente a cámara. (Individual y grupal)

El fondo de las fotos individuales debe ser con una tela blanca de fondo buscando que no salgan elementos externos al set (solo fondo blanco y jugador)

Las fotos grupales se pueden sacar con fondo de cancha. Todos los casos, las fotos se deben enviar sin ningún retoque, leyenda, ni marca de agua

Las fotos deben ser enviadas en alta resolución con un tamaño de 2 a 4 Mb (2500 X 1900 px.) a prensa@arbb.com.ar

- Los clubes de otra Primera División o de Divisiones Formativas no están obligados a realizar la sesión de fotos. Si lo desean lo pueden efectuar
- Las Divisiones Formativas si lo realizan están exentos de las fotos individuales.



ARTICULO 3°: OBLIGACIONES RESPONSABLE DE PRENSA antes de cada partido y después de cada partido.

Los responsables de prensa de los clubes están obligados a etiquetar las publicaciones de sus redes sociales

con las cuentas de la Asociación Rosarina de Basquetbol. En el caso de Instagram utilizar la herramienta de colaboración.

ARTICULO 4: OBLIGACIONES RESPONSABLE DE PRENSA

Los responsables de prensa deben confeccionar una nota periodística de algún tema de interés general del básquet del club (inauguración obra, compra equipamiento, viaje, despedida, bienvenida, etc)

La misma se publicará en la web de la Asociación Rosarina de Basquetbol

Esto se iniciará en Abril, y durante Marzo se estarán asignando las fechas a cada club

Serán 4 notas por año.

ARTICULO 5: REDES SOCIALES

El objetivo es optimizar y desarrollar mejores canales, como así también generar diálogos fluidos en el día a día para potenciar el trabajo.

Cada club debe tener cuenta activa y actualizada en: Instagram y Facebook y opcionalmente en "X" (Twitter), y Tik Tok

Deberán informar el nombre de las cuentas a prensa@arbb.com.ar



ANEXO III

Apertura de la Cancha en Condición de Local:

- A. Mesa de Control:
- Planillero/Tablet (local)
 - 1 Operador de 24"
 - 1 Cronometrista (Local)
 - 1 Ayudante de Planillero/Tablet (visitante si lo considera y se hará cargo del costo del mismo)
- B. Seguridad privada: autorizada.
- C. Dos (2) delegados.
- D. Personal Policial: Ante una resolución de la Organización
- E. Logística:
- **Sonido**, desde 30 minutos antes del inicio hasta la finalización del partido, con DJ – a cargo del club local
 - Guía de locutor – a cargo del club local
 - **Layout de competencia**: si así la organización lo contempla.
 - **Prensa**, encargado de prensa, 1 Back prensa
 - Subir a redes en tiempo real, XX cantidad de twits, Facebook (ver manual procedimientos)
 - **Filmación** del partido (si así lo requiriese la organización) – Cada Club
 - **Servicios Médicos**, Área protegida (cada Club)
 - **Protocolo** a: invitaciones institucionales, patrocinadores, socios
 - **Limpiadores** de Campo, a cargo del club local (2 personas) Producto químico Carbonato de Magnesio (1kg).
 - **Hidratación**, 2 Dispenser de hidratación por cada club (1 por equipo)
 - **Mascota**: sin obligación y con la posibilidad de tener animador cada club cuando compita en condición de Local



ANEXO V

NOTA:

- A. Fechas de juego: Programadas por SiDeRi, GDI de la ARBB y programador designado por la ARBB.
- B. Las fechas de juego deberán ser respetadas en un todo de acuerdo al presente Reglamento.
- C. Si el club local por el motivo que fuese tuviese inconvenientes para jugar en su estadio y de igual manera en el estadio alternativo, será proclive a las pérdidas de puntos y a un resultado de 00 a 20.
- D. Si existiese algo imprevisto como por ejemplo...temporal climático o corte general eléctrico en la ciudad, se reprogramará para dentro de las 48 horas siguientes dos (2) días corridos o fechas asignadas por la organización para recuperación de partidos.
- E. La organización dará prioridad de juego, al o los Torneos de mayor jerarquía o nivel organizados por CAB, de esta manera los partidos locales serán reprogramados por la organización.
- F. La organización no contempla la suspensión de partido o partidos porque un entrenador/ra y/o jugadora/as que sean citadas a entrenar y/o jugar en representación de selección Provinciales y/o Nacionales.
- G. Todo imprevisto que no esté contemplado en el presente reglamento, la Organización tendrá la potestad de decidir cómo proceder ante el hecho, reglamento o motivo suscitado



ANEXO VI

Clasificación a instancias superiores de torneos CAB

Mayores

- a) En masculino, los 8 equipos que clasifican a cuartos de final, se aseguran la clasificación al Torneo Federal 2025.
- b) En Femenino, los 2 equipos que clasifican a la final, se aseguran la clasificación a la segunda Fase del Torneo Federal.
- c) Si algunos de los equipos clasificados entre los 8 primeros (masculino) y entre los 2 primeros (Femenino) decide no participar del Torneo Federal, la organización ofrecerá la plaza vacante al o los equipos que ocupen las posiciones inmediatas inferior, amparándose en los incisos a) y b) del artículo 32.1).

Inferiores

- a) *Los equipos a clasificar por categoría al Federal de Inferiores será enunciado oportunamente por comunicado oficial, como, cuando y quienes podrán acceder a la competencia.*
- b) *Si alguno de los equipos clasificados decide no participar del Torneo Federal de Inferiores, la organización ofrecerá la plaza vacante al o los equipos que ocupen las posiciones inmediatas inferiores, amparándose en los incisos a) y b) del artículo 32.1).*